



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2019-00290-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRACIELA GUERRERO
Demandado: LUZ STELLA VASQUEZ GIL

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente. Sabana de Torres, 12 de agosto de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

* Seria del caso proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, sino fuera porque examinados los documentos traídos con tal fin, se observa que no se cumplen los presupuestos del inciso 2 del artículo 292 del C.G.P., toda vez que no se acompañó copia informal de la providencia que se notifica, o por lo menos no hay constancia de ello.

* Para conocimiento de la parte interesada se incorpora el oficio visible a folio 29 del expediente, proveniente de una entidad bancaria en el cual informa las results de una medida cautelar decretada en el caso de autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SABANA DE TORRES**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 13 de AGOSTO de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2019-00290-00